

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No.1177

Santiago de Cali, 15 de noviembre de 2022

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

Radicación: 760013103007 2022-00301-00

Demandante: Bancoomeva S.A.

Demandado: Fernando Ospina Gómez

Revisada la presente demanda **Ejecutiva para la efectividad de la garantía real** presentada por **Bancoomeva S.A.** contra **Fernando Ospina Gómez**, se aprecia que, según las pretensiones perseguidas por la parte demandante, corresponde su competencia a los Jueces Civiles Municipales de Cali – Reparto-.

Como se puede observar, las pretensiones determinadas en la demanda las señala la apoderada judicial de la parte demandante en suma de **\$146.209.061** al momento de presentación de la demanda, la cual es inferior a **\$150.000.000** que es el equivalente a los 150 Smlmv.

Por ende, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 18 del Código General del Proceso, el cual dispone lo siguiente: "*Los jueces civiles municipales conocen en primera instancia: 1. De los procesos contenciosos de menor cuantía...*", la competencia corresponde a los Jueces Civiles Municipales.

En consecuencia y conforme a lo indicado en el inciso 2º del artículo 90 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda **Ejecutiva para la efectividad de la garantía real**, por carecer de competencia para conocer de ella.

SEGUNDO. REMITIR a la oficina de Apoyo Judicial –reparto- a fin de ser enviada al Juez Civil Municipal –reparto- de Cali.

TERCERO. CANCELAR su anotación en el sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

46

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eff8120a5d2240c66fdb5a3591f01c963f85890b53a185986fcd2dc3a9b0373d**
Documento generado en 17/11/2022 05:40:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>